

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 450-2023
Página 1ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 460-2023
Página 2**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 321-2023
Página 2ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 353-2023
Página 2ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 390-2023
Página 3ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 399-2023
Página 3**PUBLICACIONES VARIAS****CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD**EXPEDIENTE 3076-2023
Página 3**MUNICIPALIDAD DE POPTÚN,
DEPARTAMENTO DE PETÉN**ACTA No. 59-2023 PUNTO DÉCIMO QUINTO
Página 4**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLÁN,
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ**ACUERDO DE
ALCALDÍA MUNICIPAL No. 326-2023
Página 5**ANUNCIOS VARIOS**

- Matrimonios	Página 6
- Títulos Supletorios	Página 6
- Edictos	Página 7
- Remates	Página 11
- Convocatorias	Página 17

**ATENCIÓN ANUNCIANTES:
IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL**

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS****ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 450-2023**

Guatemala, 13 de julio de 2023

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,
CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece que, dentro de las atribuciones del Ministerio de Finanzas Públicas, se encuentra el dictar las normas técnicas para programación de la ejecución de los presupuestos de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas; y que dichas instituciones que financieramente dependan total o parcialmente del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, propondrán a dicho Ministerio la programación de la ejecución física y financiera de sus presupuestos de acuerdo con las normas técnicas y periodicidad que para efectos de la programación de la ejecución establezca el Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la revisión y actualización continua de los instrumentos técnicos y lineamientos que faciliten el proceso de la programación de la ejecución presupuestaria, que garanticen la distribución y uso de los recursos financieros de manera eficiente y eficaz, conforme a las normativas legales vigentes, así como de las mejoras continuas que se realizan en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) conforme a las disposiciones legales vigentes, es preciso conocer las actualizaciones realizadas tanto a la normativa como procedimientos correspondientes.

POR TANTO:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23 y 27, literal m) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y lo estipulado en el inciso 1) de la literal f) del Artículo 1 y el Artículo 80 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como del Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria 4ª Edición, para que los procedimientos contenidos en el mismo sean de observancia obligatoria para la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, Servicio de la Deuda Pública y Procuraduría General de la Nación, y de referencia para las empresas públicas, entidades descentralizadas, autónomas y las municipalidades.

Artículo 2. Se derogan todas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que contravengan la presente disposición.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE


José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Ministerio de Finanzas Públicas

**Manual de Programación de la Ejecución
Presupuestaria**

4ª. Edición

Guatemala, julio de 2023

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 450-2023

Guatemala, 13 de julio de 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece que, dentro de las atribuciones del Ministerio de Finanzas Públicas, se encuentra el dictar las normas técnicas para programación de la ejecución de los presupuestos de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas; y que dichas instituciones que financieramente dependan total o parcialmente del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, propondrán a dicho Ministerio la programación de la ejecución física y financiera de sus presupuestos de acuerdo con las normas técnicas y periodicidad que para efectos de la programación de la ejecución establezca el Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la revisión y actualización continua de los instrumentos técnicos y lineamientos que faciliten el proceso de la programación de la ejecución presupuestaria, que garanticen la distribución y uso de los recursos financieros de manera eficiente y eficaz, conforme a las normativas legales vigentes, así como de las mejoras continuas que se realizan en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) conforme a las disposiciones legales vigentes, es preciso conocer las actualizaciones realizadas tanto a la normativa como procedimientos correspondientes.

POR TANTO:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23 y 27, literal m) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y lo estipulado en el inciso 1) de la literal f) del Artículo 1 y el Artículo 80 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como del Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Jb U
Q/Bi - 12

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria 4ª Edición, para que los procedimientos contenidos en el mismo sean de observancia obligatoria para la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, Servicio de la Deuda Pública y Procuraduría General de la Nación, y de referencia para las empresas públicas, entidades descentralizadas, autónomas y las municipalidades.

Artículo 2. Se derogan todas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que contravengan la presente disposición.


Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE




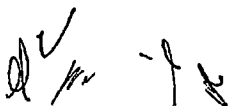
José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





M.Sc. Edwin Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





Licenciado Edwin Oswaldo Martínez Cameros
Ministro de Finanzas Públicas

Licenciado José Hugo Valle Alegría
Viceministro de Administración Financiera

Licenciada Marta María Ríos Gutiérrez
Directora Técnica del Presupuesto

Licenciada Clara Luz Hernández Santiago
Directora de Contabilidad del Estado

Ingeniero Werner José de León Lima
Tesorero Nacional

Licenciada Rosa María Ortega Sagastume
Directora de Crédito Público

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector del proceso presupuestario público, gestiona la actualización y modernización de los instrumentos normativos que regulan el registro de la información presupuestaria y financiera en las diferentes etapas de dicho proceso; el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, es el instrumento de uso obligatorio para las entidades públicas, que les permite prever los recursos financieros requeridos a lo largo del ejercicio fiscal vigente.

Con la finalidad de mantener actualizados los procesos que rigen la normativa actual, incluyendo la Gestión del Presupuesto por Resultados que se encuentra vigente, se presenta el manual con la información que permite dictar los lineamientos generales, para facilitar la Programación de la Ejecución Presupuestaria.

La presente edición del Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, ofrece a la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, Servicios de la Deuda Pública y Procuraduría General de la Nación, los elementos básicos que les permitan de forma eficiente y oportuna programar y ejecutar sus asignaciones presupuestarias, con base a lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley y demás normativa legal vigente y aplicable.

Dicho proceso permite realizar para cada uno de los subperíodos del ejercicio fiscal, una previsión dinámica, en términos de productos terminados e intermedios, requerimiento de recursos reales y financieros de forma oportuna, así como los procesos necesarios para la obtención de dichos productos. Por lo tanto, esta es una tarea que, si bien debe ser considerada durante el ejercicio fiscal, debe realizarse previamente a la ejecución.

La programación de la ejecución del presupuesto y la aprobación de las cuotas periódicas, se regirán por las normas y procedimientos desarrollados para el efecto.

CONTENIDO**No. de Página**

1.	Legislación aplicable	1
2.	Objetivos de la programación de la ejecución.....	2
3.	Normas específicas que regulan el proceso.....	3
3.1	Ámbito de Aplicación.....	3
3.2	Niveles de Control Financiero	4
3.3	Programación periódica de la ejecución del presupuesto	4
3.4	Presentación de la programación anual y cuatrimestral	4
3.5	Programación de recursos externos	5
3.6	Programación de Anticipos.....	5
3.7	Programación de Proyectos	6
3.8	Registro de la solicitud de cuotas.	6
3.9	Aprobación de cuotas.	6
3.10	Vigencia de las cuotas	7
4.	Modalidades de Programación Financiera	8
5.	Aspectos a considerar para la Programación de la Ejecución	8
5.1	Elementos de la programación de la ejecución.....	8
a)	Programación de la ejecución física de productos y subproductos	9
b)	Programación de los recursos reales	9
c)	Programación de los recursos financieros	10
5.2	Momentos de registro	10
a)	La etapa del compromiso	10
b)	La etapa del devengado	11
c)	La etapa del pago.....	11
5.3	Programación de Caja.....	12
a)	Aspectos generales.....	12
b)	Instrumento para la programación	12
6.	Procedimiento de la programación de la ejecución	13
6.1	Programación de la ejecución.....	13
6.2	Programación de anticipos y pagos contables	16
7.	Reprogramaciones de la ejecución	16
7.1	Reprogramaciones Internas	17
7.2	Reprogramaciones que no modifican monto total aprobado por el Copep	17

7.3	Reprogramaciones que si modifican el monto total aprobado por el Copep	17
ANEXOS	18
A.	Criterios para la programación financiera de compromiso y devengado.	18
B.	Flujogramas	22
C.	Comprobantes de Programaciones de la Ejecución Presupuestaria	24
D.	Fechas importantes	31
E.	Comprobantes de programación	31

MANUAL DE PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

1. Legislación aplicable

- **Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.**
 - Artículo 9. Atribuciones del órgano rector.
 - Artículo 16. Registros.
 - Artículo 28. Medidas de ajuste presupuestario.
 - Artículo 29. Autorizadores de egresos.
 - Artículo 29 Bis. Responsables de la ejecución presupuestaria-autorizadores de egresos.
 - Artículo 30. Programación de la ejecución.
 - Artículo 30 Ter. Anticipo de recursos.
 - Artículo 37. Egresos devengados y no pagados
 - Artículo 55. Atribuciones del órgano rector.
 - Artículo 56. Programa anual de caja.
 - Artículo 58. Fondos rotativos.
 - Artículo 80.

- **Decreto del Congreso de la República de Guatemala que apruebe la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.**

- **Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.**
 - Artículo 13. Órgano rector.
 - Artículo 17. Características del momento de registro.
 - Artículo 27. Aprobación de cuotas de gasto.
 - Artículo 37. Medidas de ajuste presupuestario.
 - Artículo 40. Tratamiento de compromisos no devengados.
 - Artículo 41. Tratamiento de gastos devengados no pagados.
 - Artículo 58. Flujo de caja.
 - Artículo 61. Programa anual de caja.
 - Artículo 64. Fondos rotativos.
 - Artículo 65. Anticipos.
 - Artículo 67. Implementación de caja única.

- Artículo 70. Programación de caja.
- Artículo 89. Ejecución presupuestaria a través de fideicomisos.

- **Acuerdo Ministerial Número 66-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas, Creación del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria.**

- **Manuales y Guías de usuario del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) vigentes, que establezcan lineamientos y normas para la programación de la ejecución presupuestaria.**

- **Oficios Circulares u otra normativa de la Presidencia de la República y/o del Ministerio de Finanzas Públicas vigente, que establezca lineamientos y normas para la programación de la ejecución presupuestaria.**

2. Objetivos de la programación de la ejecución

La programación de la ejecución física y financiera del presupuesto tiene como propósito ofrecer a los entes rectores de la Administración Financiera del Sector Público y las entidades, lo siguiente:

2.1 A nivel global:

- Conocer de forma oportuna las insuficiencias estacionales de caja, evitando presiones no previstas a los recursos del tesoro.

- Prevenir el deterioro de la solvencia del Sector Público por la postergación de los compromisos y pagos, evitando, en consecuencia, que se conviertan en causas de alzas indebidas en los precios y deterioro en la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

- Mantener recursos en caja dentro de los niveles técnicamente adecuados, compatibles con las políticas de expansión o restricción del medio circulante.

- Compatibilizar los flujos de los ingresos y egresos requeridos por los programas, con la ejecución de la política económica de corto plazo.

- Definir las políticas de asignación de recursos financieros a las entidades del sector público, que garanticen un proceso eficiente y eficaz en su distribución, de acuerdo al presupuesto vigente y con base en las proyecciones de ingresos.

- Evaluar soluciones alternas cuando los ingresos sean deficitarios, como colocaciones de bonos, Letras de Tesorería y uso temporal de recursos de la Cuenta Única del Tesoro, para cumplir con las metas programadas y las necesidades de Endeudamiento.

2.2 A nivel de las entidades:

- Tener el control periódico de la producción de los bienes y servicios y de la aplicación de los recursos reales y financieros que la misma requiere, lo cual le permite, a la vez, tomar oportunamente las decisiones correctivas, cuando sea el caso.
- Alcanzar la producción institucional prevista en las mejores condiciones de eficiencia y eficacia.
- Permitir que los recursos humanos, materiales y servicios de terceros requeridos para la ejecución, estén disponibles en el momento oportuno, sin que se introduzcan presiones no programadas.
- Priorizar programas y gastos en caso de falta de los recursos financieros, disminuyendo en consecuencia la posibilidad de elevación de sus costos y garantizando el funcionamiento de las entidades, salvo cuando ocurran hechos imprevisibles.

3. Normas específicas que regulan el proceso

Con el propósito que exista uniformidad en cada una de las fases del proceso de programación y reprogramación de la ejecución presupuestaria, a continuación, se enumeran las siguientes normas de cumplimiento obligatorio:

3.1 **Ámbito de Aplicación**

El presente Manual es de observancia y aplicación para la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, Servicios de la Deuda Pública y Procuraduría General de la Nación.

Consecuentemente, las entidades que reciban aporte deberán cumplir con los procesos requeridos por el ente encargado de realizar la transferencia.

Asimismo, el manual debe ser utilizado de referencia para la programación de la ejecución en las Entidades Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas y las Municipalidades. bajo la responsabilidad de las autoridades superiores de dichas Entidades.

3.2 Niveles de Control Financiero

El control financiero, se refiere a los niveles de autorización de cuotas de gasto que el Ministerio de Finanzas Públicas defina. La autorización de cuotas de gasto se realizará a nivel de entidad, fuente de financiamiento y grupo de gasto o al nivel que se determine, pudiendo llegar a detallar hasta el renglón de gasto. Para las entidades que tengan aperturado su presupuesto por unidades ejecutoras, será la Unidad de Administración Financiera, la responsable de distribuir la cuota aprobada para cada una de ellas, siempre y cuando se mantengan dentro del límite total aprobado para la entidad.

3.3 Programación periódica de la ejecución del presupuesto

Las entidades deberán programar la ejecución física y financiera de su presupuesto, por lo que deberá efectuar una programación indicativa anual y una programación antes del inicio de cada cuatrimestre, registrando en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) los comprobantes CO3i Comprobante de Programación Indicativa de la Ejecución Presupuestaria y CO3 Comprobante de Programación de la Ejecución del Gasto, CO5 comprobante de anticipo de recursos y pagos contables, a nivel institucional o unidad ejecutora, según sea el caso, y al nivel de control financiero. Asimismo, se deberá realizar la programación física de cada cuatrimestre de las metas que se hayan establecido por parte de la entidad, a través del CO3F Comprobante de Programación Cuatrimestral de Seguimiento Físico.

Para efectos de la programación, se deberán utilizar los módulos que estén disponibles en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

3.4 Presentación de la programación anual y cuatrimestral

Para el caso de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, Servicios de la Deuda Pública y Procuraduría General de la Nación, se debe realizar la programación indicativa anual a la que se refiere la norma anterior, deberá presentarse con las justificaciones correspondientes a la Dirección Técnica del

Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 10 de enero de cada año.

Derivado de lo anterior, se deberá adjuntar a la Programación Indicativa Anual, por parte de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas la programación de los pagos previstos del Servicio de la Deuda Pública por operación, identificando capital, intereses, comisiones y otros gastos; y por parte de la Dirección Financiera de dicho Ministerio, las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro con el detalle por entidad receptora de transferencias.

Para el primer cuatrimestre la programación debe ser realizada a más tardar en los primeros 10 días del ejercicio fiscal y para el segundo y tercer cuatrimestre a más tardar el 20 del mes anterior al inicio del cuatrimestre, o de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto.

3.5 Programación de recursos externos

La Dirección de Crédito Público debe remitir a más tardar el 20 de enero de cada año a la Dirección Técnica del Presupuesto, la programación mensualizada de los desembolsos de préstamos externos, del ejercicio fiscal vigente; asimismo deberá ser actualizada cuatrimestralmente, y enviada a más tardar el 20 del mes anterior, previo al inicio de cada cuatrimestre, o de conformidad con las disposiciones específicas que se emitan para el efecto.

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, debe remitir a más tardar el 10 de enero de cada año a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Dirección de Crédito Público, la programación cuatrimestral de los desembolsos de donaciones externas, del ejercicio fiscal vigente; la cual deberá ser actualizada cuatrimestralmente.

3.6 Programación de Anticipos

El Ministerio de Finanzas Públicas a través del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep), fija las cuotas máximas a entregar por concepto de Anticipo, para cada entidad y fuente de financiamiento, de acuerdo a las disponibilidades financieras de caja, proyección de ingresos e informes presentados en el Copep. El cumplimiento de los procesos legales y administrativos es responsabilidad de las Entidades autorizadas de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos.

3.7 Programación de Proyectos

Para la solicitud de cuotas compromiso y devengado de programas y proyectos de inversión, se debe verificar tanto el avance físico como financiero de las obras, en referencia a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

3.8 Registro de la solicitud de cuotas.

La solicitud de cuotas por entidad debe registrarse en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y su aprobación constituirá los límites máximos de ejecución, conforme los niveles de control financiero establecidos. Las entidades son responsables de solicitar cuota financiera ante el Ministerio de Finanzas Públicas, debiendo remitir a nivel institucional, consolidando los comprobantes de las Unidades Ejecutoras que correspondan, para lo cual deberán presentar las justificaciones que permitan evaluar su aprobación.

3.9 Aprobación de cuotas.

El Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep) aprobará mediante resolución las cuotas de compromiso, devengado y pago al nivel del control financiero; y las cuotas de anticipo y pagos contables a nivel de entidad, fuente de financiamiento y modalidad de ejecución, así mismo, para la aprobación de cuotas financieras el Copep tomará en cuenta la programación de cuotas de compromisos a devengar mensualmente realizada por las entidades.

El Copep previo a conocer a detalle las solicitudes de las cuotas de compromiso, devengado y pago remitidas por las entidades, que son integradas, recomendadas y presentadas por la Dirección Técnica del Presupuesto, deberá considerar los informes siguientes:

Documento	Objetivo	Responsable
Informe de la Ejecución Presupuestaria	Informar respecto al nivel de gasto de las Instituciones	Dirección Técnica del Presupuesto
Informe Proyectado de Disponibilidad de Ingresos Corrientes	Dar a conocer los recursos monetarios disponibles y proyectados.	Tesorería Nacional

Documento	Objetivo	Responsable
Informe del Comportamiento de Recaudación Tributaria	Mostrar el comportamiento de los ingresos tributarios y proyección de ingresos.	Dirección de Análisis y Política Fiscal
Informe de la Ejecución Presupuestaria y desembolsos recibidos de Préstamos Externos y Donaciones Externas en efectivo, Colocación de Bonos del Tesoro; así como del Servicio de la Deuda Pública	Dar a conocer la situación general de la ejecución presupuestaria de los diferentes préstamos externos y donaciones externas, de la entidad Servicio de la Deuda Pública y la ejecución y disponibilidad de la colocación de los Bonos del Tesoro.	Dirección de Crédito Público

Adicionalmente, cuando el Comité considere necesaria la participación de otra entidad o dependencia, solicitará la documentación necesaria o la participación de la misma, para ampliar la información relevante que permitirá la toma de decisiones.

En ese sentido para aprobar las cuotas de compromiso, devengado y pago, es necesario conocer previamente el panorama fiscal con el propósito de conocer el nivel de ejecución de los ingresos y desembolsos, y compatibilizar con las necesidades de financiamiento de las unidades ejecutoras, para cumplir con las prioridades de gobierno.

La aprobación de cuotas, tiene un carácter de previsión financiera y no constituye la autorización para la ejecución del gasto.

3.10 Vigencia de las cuotas

La vigencia de las cuotas de compromiso será cuatrimestral, las cuales son limitativas para la ejecución de compromisos; y, la vigencia de las cuotas de devengado y de anticipo serán mensuales y serán acumulables dentro del cuatrimestre, salvo lo dispuesto en las normas, lineamientos o disposiciones específicas que se encuentren vigentes para el ejercicio fiscal.

4. Modalidades de Programación Financiera

Las cuotas de programación financiera son requeridas por la Unidad de Administración Financiera (UDAF) en función a los requerimientos de las unidades ejecutoras (en el caso que cuente con ellas), las cuales se realizan conforme a las necesidades de la ejecución de la entidad y pueden clasificarse en tres:

Tipo de Cuota ¹	Descripción	Registro
Cuota Normal (Compromiso y devengado)	Cuota financiera requerida para hacer la ejecución presupuestaria en la etapa de compromiso, devengado y pago, lo cual, a solicitud de cada entidad, implicará una salida efectiva de recursos.	A través del CO3 Comprobante de Programación de la Ejecución del Gasto, tipo NOR
Cuota de Regularización (Compromiso y devengado)	Cuota financiera necesaria para la regularización presupuestaria, cuya ejecución se efectúa por la modalidad de anticipo a fondos rotativos, fideicomisos, convenios y contratos, por lo que no constituye ninguna salida de efectivo.	A través del CO3 Comprobante de Programación de la Ejecución del Gasto, tipo REG
Cuota de anticipo y pagos contables	Cuota necesaria, para que, a través de los comprobantes respectivos, se pueda solicitar recursos financieros para el otorgamiento de anticipos y pagos contables en las modalidades de contratos, fondos rotativos, convenios, fideicomisos, pago de años anteriores, y otros pagos contables.	A través del CO5 Comprobante de Programación de Anticipos

5. Aspectos a considerar para la Programación de la Ejecución

5.1 Elementos de la programación de la ejecución

Los elementos de la programación de la ejecución son los mismos que se dan en la fase de formulación, únicamente que, en esta fase, por sus características y período más corto, corresponde un análisis más preciso y concreto.

¹ Los procedimientos se desarrollan en el numeral 6

Estos elementos son tres:



a) Programación de la ejecución física de productos y subproductos

Consiste en cuantificar para cada período, unidad ejecutora y centro de costo, metas, tanto de productos como de subproductos. Para ello es necesario considerar sus características intrínsecas, así como las interrelaciones entre ellos, los que determinarán el período en que serán producidos. De acuerdo a esto, pueden presentarse los casos siguientes:

Producción	Descripción
Constante o permanente	Es la producción que se desarrolla regularmente a lo largo del período o de los subperíodos del ejercicio fiscal
Concentrada	Es la producción que se origina en determinados períodos en razón a las características del producto o por razones climáticas o imprevistas
Clave o relevante	Es la producción que, contribuye decisivamente al logro de resultados. Se constituye como un elemento clave que requiere de atención especial para cada subperíodo de la programación

b) Programación de los recursos reales

Consiste en determinar para cada subperíodo, el tipo, calidad y cantidad de los recursos humanos, materiales, espacio físico y demás insumos que se requieren para la realización del proceso productivo y entrega de los productos y subproductos, conforme al modelo de servicio establecido para el efecto.

Para efectuar esta programación se requiere definir el tipo, fechas y ejecución de medidas previas para que estos recursos estén a disposición de las unidades ejecutoras y/o centros de costo en el momento en que se necesitan, para ello debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Considerar el recurso humano existente, y para la contratación de recursos humanos adicionales, se debe tomar en cuenta el tiempo que dure el proceso de reclutamiento y selección.

- Para los recursos materiales, si se trata de adquisiciones, debe tomar en cuenta el Plan Anual de Compras (PAC), los procedimientos y normas que las regulan, el tiempo que requieren los proveedores para despachar los pedidos, y el tiempo que requiere un proceso de acuerdo a la modalidad de compra, entre otros.
- Si las adquisiciones están centralizadas en una unidad ejecutora, la programación que esta unidad realice debe estar coordinada con las demás unidades ejecutoras involucradas, por lo que deberá contar con la información del tipo, calidad, cantidad y fecha en que requerirá los recursos. Si las adquisiciones las efectúa directamente la unidad ejecutora, de ella dependerá su programación.

c) Programación de los recursos financieros

Definidos los recursos reales, se deben establecer los recursos monetarios necesarios para su adquisición. Para ello, las entidades deberán programar para el período correspondiente el uso de los créditos presupuestarios a nivel de compromiso y devengado, la programación de los pagos o desembolsos y sus fuentes de financiamiento.

5.2 Momentos de registro

Para la programación de los recursos financieros que permitirán la ejecución del presupuesto de egresos, se deben considerar los momentos de registro establecidos en la normativa legal vigente, siendo estos:



a) La etapa del compromiso:

Se refiere a la utilización de los créditos presupuestarios derivado de la responsabilidad asumida por las autoridades competentes. Lo cual implica lo siguiente:

- La aprobación por parte del funcionario correspondiente, de la aplicación de recursos por un concepto e importe determinados, así como del trámite administrativo correspondiente.

- La afectación preventiva del crédito presupuestario que corresponda, en razón de un concepto y rebajando su importe del saldo disponible.
- La identificación de la persona física o jurídica beneficiaria, así como la especie y cantidad de los bienes o servicios a recibir, o en su caso, el carácter de los gastos sin contraprestación.
- El origen de una relación jurídica con terceros, que motivará una eventual salida de los fondos.

b) La etapa del devengado:

La etapa del devengado es el surgimiento de una obligación de pago por haberse recibido a entera conformidad los bienes o servicios oportunamente adquiridos o contratados, o por haberse cumplido los requisitos administrativos para los casos de gastos sin contraprestación. Para lo cual se contempla lo siguiente:

- La liquidación del gasto, operación dirigida a determinar el monto que deberá pagarse, previa verificación de los requisitos documentales aplicables, que debe realizarse dentro del plazo que estipule la norma.
- La afectación definitiva de los créditos presupuestarios por el concepto y monto correspondiente a la respectiva liquidación.
- Una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio de la respectiva entidad, originada por transacciones u operaciones de carácter económico y financiero.

c) La etapa del pago:

Es la etapa en donde se extingue la obligación exigible, por medio de la cual se liquida el pago al beneficiario, principalmente con abono directo en cuenta monetaria de los beneficiarios u otros medios de pago, conforme a los pagos ordenados por las entidades autorizadas de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, quienes serán responsables del cumplimiento de los procesos legales y administrativos, previamente se haya cumplido con las etapas anteriores.

5.3 Programación de Caja

a) Aspectos generales

La Tesorería Nacional, dentro de la gestión financiera del Estado, administra y regula el flujo de fondos del Tesoro, para la toma de decisiones, pues a partir de los recursos monetarios disponibles y los proyectados será posible ejecutar lo previsto en el presupuesto.

Los principios que rigen el funcionamiento de la Tesorería Nacional son entre otros:

- La programación, entendida como la etapa en que debe ser evaluado el comportamiento de los ingresos y la liquidación de pagos para la gestión de la liquidez;
- La unidad de caja, expresada como la necesidad de tener los fondos del Estado en la Cuenta Única del Tesoro -CUT- para una gestión de caja eficiente y para la adecuada toma de decisiones;
- La racionalidad, entendida como el manejo equitativo y justo de los fondos del Estado, que evita la dispersión innecesaria, optimiza los recursos; y,
- La descentralización operativa de la administración, entendida como el mecanismo de delegación o transferencia de funciones como corresponda, para que los recursos del Estado estén a disposición inmediata de las unidades ejecutoras.

b) Instrumento para la programación

Para la programación de caja, la Tesorería Nacional utiliza como instrumento, la Programación Indicativa Anual, Estimación de Recaudación Tributaria Neta -Base Caja-, mediante el cual se proyectan los ingresos y la programación de la ejecución de gastos y sus actualizaciones de un ejercicio en un Flujo de Caja de ingresos corrientes y se identifican las necesidades de financiamiento en el corto plazo, así como las posibles economías.

Las proyecciones del Flujo de Caja de Tesorería, constituyen un instrumento fundamental que facilita la planificación del programa de administración del efectivo, a corto y mediano plazo; así como el control de los recursos monetarios

en diferentes períodos, sea anual, mensual, semanal o diario. Asimismo, prever desequilibrios temporales de efectivo y planificar las soluciones de financiamiento.

6. Procedimiento de la programación de la ejecución

6.1 Programación de la ejecución

A nivel de Centros de costo

El nivel de operatividad de los centros de costo será definido por la Autoridad Superior de las Instituciones.

Al inicio del ejercicio fiscal deben realizar lo siguiente:

- Definir la programación anual del avance de las metas de los productos y subproductos por cuatrimestre, el cual debe compatibilizarse con la producción de bienes y servicios esperados, según las asignaciones de créditos que determine la distribución analítica del presupuesto.

Para lo cual, se realizará la programación cuatrimestral, para que la unidad ejecutora consolide la información que se verá reflejada en el comprobante CO3F Comprobante de Programación Cuatrimestral de Seguimiento Físico.

Debe recordarse que el grado de cumplimiento de las metas varía según la periodicidad con que se obtienen los resultados. En el caso de metas periódicas la programación de la ejecución deberá reflejar una producción continua.

Cuando se trate de metas no periódicas, es decir, aquellas que se logran en un momento determinado del ejercicio, lo que puede ocurrir a la finalización del mismo (como es el caso de los egresados de cualquier nivel educativo), la meta solo figurará en el respectivo cuatrimestre.

- Realizar la programación anual de requerimiento de bienes, servicios e insumos necesarios para la operativización de la planificación, ordenados por cuatrimestre, que permita la producción de entrega de bienes y servicios a la población beneficiada.
- Remitir a la respectiva unidad ejecutora, la información requerida en los puntos anteriores, en los plazos que haya estipulado la autoridad de cada institución o dependencia.

Previo al inicio del segundo y tercer cuatrimestre, se debe contemplar lo siguiente:

- En lo referente a la programación de avance físico, tanto para las metas de productos y subproductos, se deberá proceder en forma similar a lo expresado para el primer cuatrimestre. En esta programación sólo deben consignarse las metas esperadas para el cuatrimestre correspondiente.
- En cuanto a la programación del uso de los créditos, se procederá de la misma forma que con el primer cuatrimestre.
- Al igual que lo expresado para la programación al inicio del ejercicio, la información requerida para cada cuatrimestre deberá remitirse, en los plazos estipulados, a la unidad ejecutora correspondiente.

Unidad Ejecutora

- Analizar los recursos reales y financieros requeridos por los centros de costo para la producción de bienes y servicios durante el cuatrimestre.
- Consolidar la información de metas de productos y subproductos a nivel de unidad ejecutora, la cual debe registrar y aprobar en el sistema para que posteriormente se refleje en el comprobante CO3F Comprobante de Programación Cuatrimestral de Seguimiento Físico. A esta información le dará seguimiento y será coordinada por la Unidad de Planificación (UP).
- En el caso de las actividades centrales y comunes y partidas no asignables a programas que se consideran como categorías equivalentes a programas, no reflejan producción en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín); sin embargo, se deben considerar los recursos financieros para su desarrollo.
- Integrar los recursos financieros necesarios a nivel de la unidad ejecutora para el cuatrimestre correspondiente, conforme grupo de gasto, fuente de financiamiento o el nivel de control financiero estipulado anteriormente en este Manual, con las justificaciones respectivas.
- Elaborar comprobante CO3 Programación de la Ejecución del Gasto en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín).
- Trasladar el comprobante CO3 Programación de la Ejecución del Gasto a la Unidad de Administración Financiera.

Unidad de Administración Financiera

- Coordinar con la Unidad de Planificación que la programación de metas físicas, sea consistente con la programación financiera.
- Coordinar a las unidades ejecutoras, tanto al inicio del ejercicio fiscal, como durante la ejecución, y brindar los lineamientos y directrices internas para la programación de los recursos financieros, los cuales deben ir en concordancia con las metas proyectadas.
- Analizar la coherencia de la información en cuanto al uso de los créditos que para el programa de ejecución anual y para cada cuatrimestre, le remitan las unidades ejecutoras en las condiciones expresadas anteriormente.
- Integrar la programación anual y cuatrimestral de recursos propios, ordenada por mes y por cuatrimestre.
- Consolidar y solicitar a nivel institucional los requerimientos de recursos financieros, con base en los comprobantes CO3 Programación de la Ejecución del Gasto de las unidades ejecutoras, con las justificaciones respectivas.
- Remitir a la Dirección Técnica del Presupuesto, dentro de los plazos establecidos, la solicitud de programación consolidada con cifras enteras y con el aval de la autoridad administrativa financiera superior, contenida en los Comprobantes de Programación de la Ejecución del Gasto, Formularios CO3i y CO3, tanto de la programación anual al inicio del ejercicio fiscal, como la correspondiente a cada cuatrimestre.

Es importante tomar en cuenta que, cuando los requerimientos de cuotas respondan a necesidades que se caracterizan por su rigidez, en virtud de la ejecución estacional de determinados gastos en uno o más programas de la institución, es necesario que se adjunte a la solicitud de programación o reprogramación de cuotas, un informe con el más amplio detalle sobre tal circunstancia.

Asimismo, con el objeto de priorizar el uso de los recursos públicos, las instituciones deben programar y ejecutar de forma eficiente y productiva los recursos de saldo de caja de ingresos propios que hayan acumulado en ejercicios fiscales anteriores.

6.2 Programación de anticipos y pagos contables

Unidad Ejecutora

- Remitir a la Unidad de Administración Financiera la información de requerimientos de cuota para el otorgamiento de anticipos y pagos contables en las modalidades de anticipos por contratos, fondos rotativos, convenios, fideicomisos, pago de años anteriores, otros pagos contables y otros que la normativa legal vigente establezca.
- Para pagos contables derivados de gastos devengados no pagados que queden registrados en el Sicoín al final de cada ejercicio fiscal, la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, como entidades responsables de su ejecución presupuestaria, deberán gestionar de acuerdo con la normativa o disposiciones vigentes.

Unidad de Administración Financiera

- Consolidar los requerimientos de la cuota de anticipos y pagos contables, remitidos por las unidades ejecutoras.
- Registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), el Comprobante de Programación de anticipos y pagos contables (CO5). Dicho registro debe realizarse en cifras enteras y con el aval de las autoridades superiores administrativas correspondientes.
- Remitir el CO5 a la Dirección Técnica del Presupuesto con la documentación de respaldo correspondiente, para su revisión y posterior envío al Copep.

7. Reprogramaciones de la ejecución

Las reprogramaciones permiten realizar variaciones en las cuotas de compromiso, devengado y pago aprobadas dentro del cuatrimestre. Se pueden originar por modificaciones aprobadas a los créditos presupuestarios, lo cual puede implicar la modificación de las cuotas en ejecución.

La solicitud de reprogramación deberá estar fundamentada por:

- a. Variaciones en el ritmo de ejecución.

- b. Variaciones en los ingresos propios de la entidad o el financiamiento proveniente de préstamos externos y/o donaciones externas.
- c. Variación en la disponibilidad de recursos, provenientes de la recaudación tributaria.
- d. Situaciones de emergencia.

Existen diferentes clases de reprogramaciones, las cuales se describen a continuación:

7.1 Reprogramaciones Internas

Se debe considerar que las cuotas son asignadas a nivel de entidad y que su monto no siempre responderá a las cuotas demandadas en su totalidad, por lo que las entidades podrán realizar reprogramaciones a lo interno de su institución, siempre y cuando no se afecte el monto total de la cuota aprobada, grupo de gasto y fuente de financiamiento, debiendo documentar la justificación correspondiente.

Los procesos administrativos internos deberán estar normados por las entidades con base a la normativa legal vigente.

7.2 Reprogramaciones que no modifican monto total aprobado por el Copep

En caso que las reprogramaciones afecten el grupo de gasto y/o fuente de financiamiento, sin ampliar o disminuir el monto aprobado previamente por el Copep, estas serán evaluadas y si corresponde, aprobadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

7.3 Reprogramaciones que si modifican el monto total aprobado por el Copep

En caso que las reprogramaciones amplíen o disminuyan los montos por grupo de gasto y/o fuente de financiamiento aprobados, estas serán evaluadas y si corresponde aprobadas por el Copep.

Asimismo, es importante indicar que en caso que los ingresos percibidos no respondan a las previsiones incluidas en el Presupuesto General de Ingresos del Estado, o por situaciones de emergencia, el Copep efectuará los ajustes globales y específicos pertinentes a las cuotas que hubieran sido aprobadas, solicitándole a las instituciones involucradas el registro del comprobante correspondiente.

ANEXOS

A. Criterios para la programación financiera de compromiso y devengado.

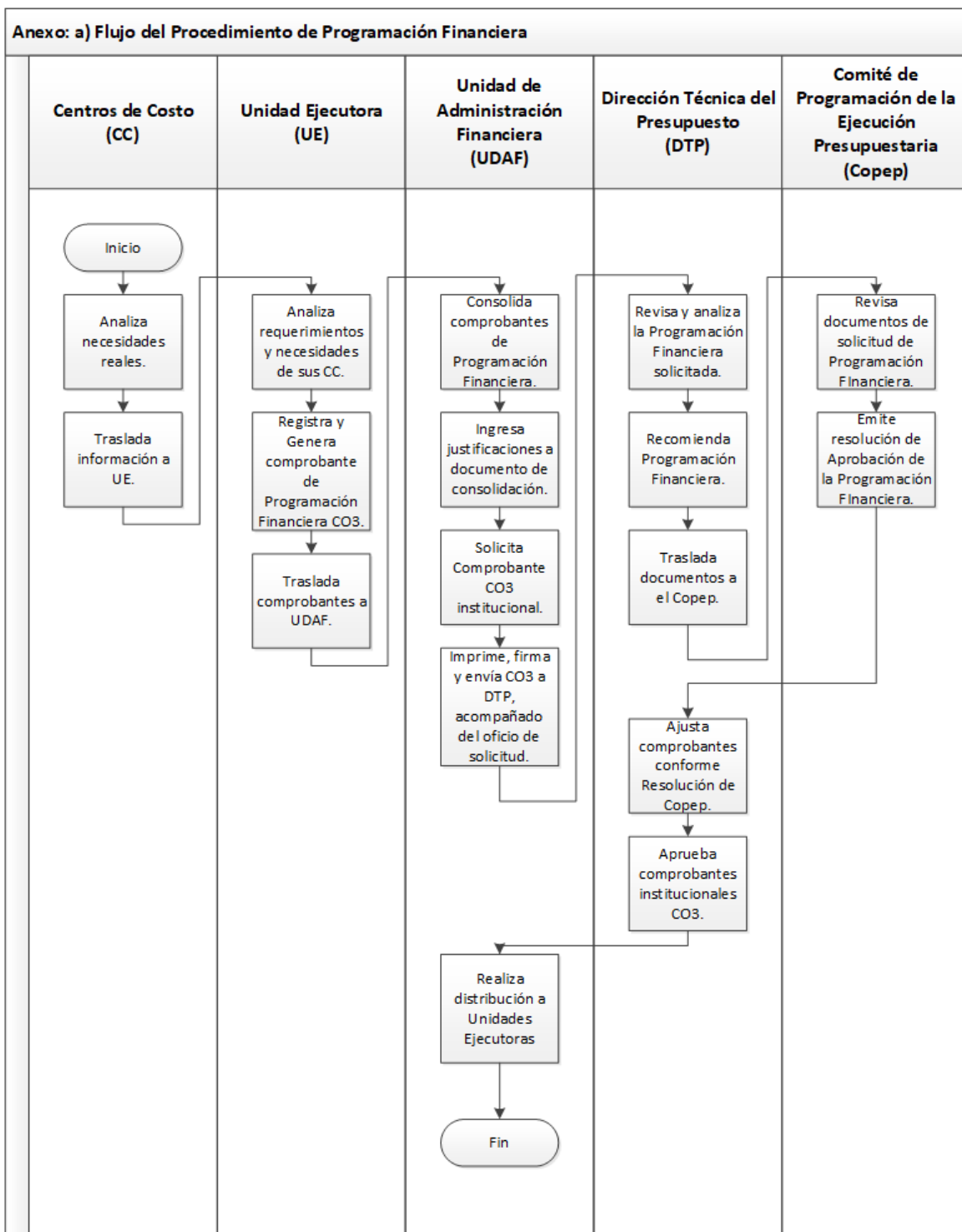
OBJETO DEL GASTO	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO	PROGRAMACIÓN DE DEVENGADO
<p>GRUPO 0 SERVICIOS PERSONALES</p>	<p>Para la nómina de renglones 011 y 022, se debe considerar el salario de la nómina ocupada, como las bonificaciones adicionales, complementos y gastos de representación que correspondan a cada puesto, para el cuatrimestre que corresponda. Se debe estimar gestiones en proceso. Puede disminuirse por renunciaciones, suspensiones, entre otros.</p> <p>En el caso del personal contratado con cargo a los renglones de gasto 021, 031 y 029, se deben considerar los sueldos, salarios y honorarios, así como los gastos en renglones complementarios, por el monto total del contrato. Puede disminuirse por rescisión de contratos.</p> <p>En relación al tiempo extraordinario, considerar la estimación del monto cuatrimestral requerido.</p> <p>Considerar otros compromisos de acuerdo a la normativa vigente y la naturaleza institucional y del gasto.</p>	<p>De forma mensual, por el monto estimado de la nómina, planilla u otros, según los renglones de gasto que correspondan.</p>
<p>GRUPO 1 SERVICIOS NO PERSONALES</p>	<p>Se debe priorizar la programación de los servicios básicos (agua, energía eléctrica, telefonía, etc.), Conforme la estimación del consumo de los mismos.</p> <p>Para viáticos, gastos conexos y reconocimiento de gastos, se debe considerar la programación de los viajes y lo estipulado en los</p>	<p>De forma mensual, según la programación de la prestación de los servicios.</p> <p>En el caso de los contratos, por el monto establecido según las condiciones del mismo.</p>

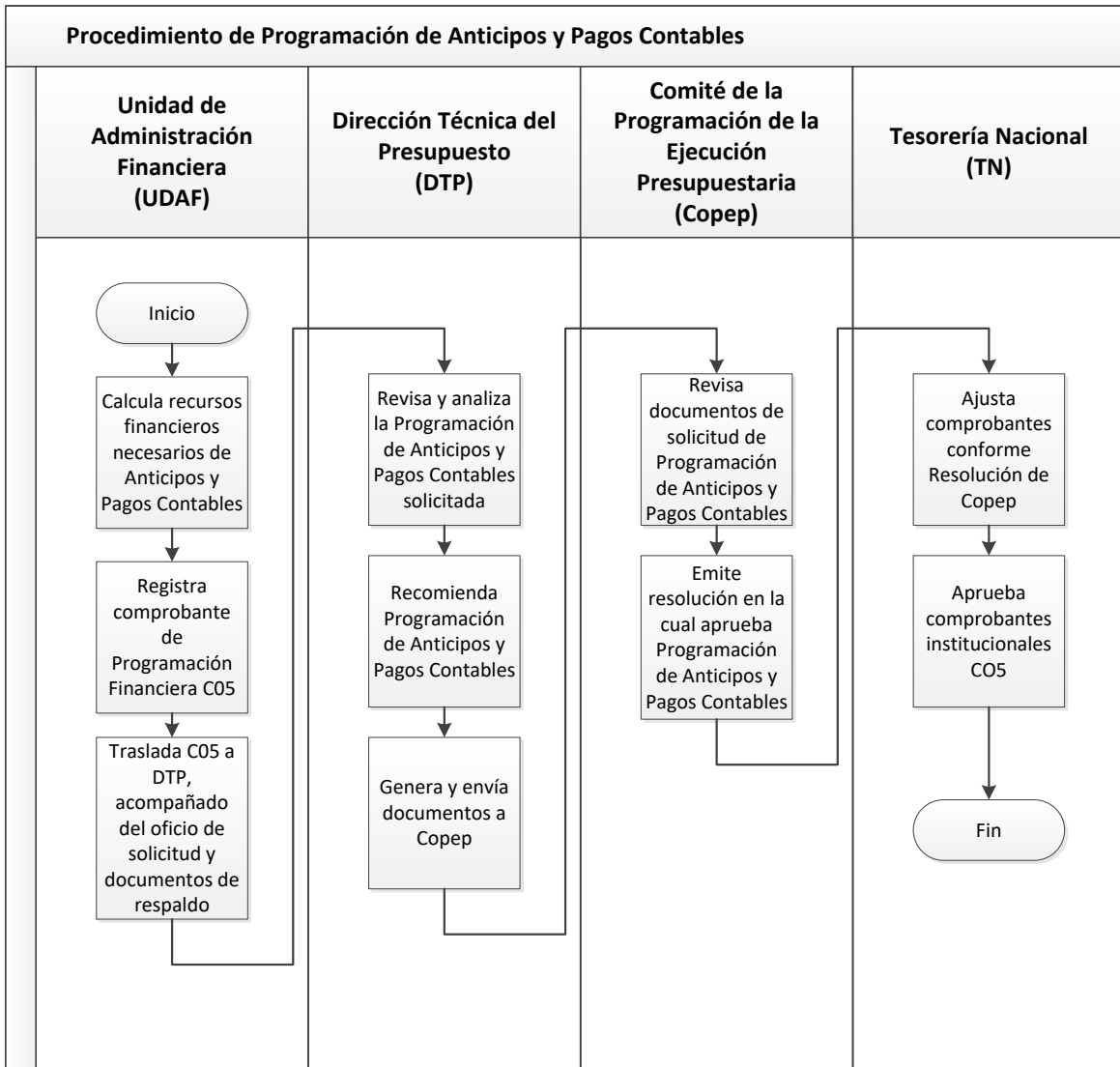
OBJETO DEL GASTO	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO	PROGRAMACIÓN DE DEVENGADO
	<p>reglamentos y disposiciones legales vigentes.</p> <p>En arrendamientos, se debe considerar el monto total del contrato.</p> <p>Para los contratos con cargo al subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, considerar el monto total del contrato.</p> <p>Considerar otros compromisos de acuerdo a su naturaleza.</p>	
<p>GRUPO 2 MATERIALES Y SUMINISTROS</p>	<p>Priorizar la programación de los insumos críticos de acuerdo a la naturaleza de la entidad.</p> <p>Realizar la programación conforme la planificación de las adquisiciones.</p> <p>Para contratos considerar las condiciones que establezcan los mismos.</p> <p>Considerar otros compromisos de acuerdo a su naturaleza.</p>	<p>De forma mensual, según la programación de la adquisición de los materiales y suministros.</p> <p>En el caso de los contratos, por el monto establecido según las condiciones del mismo.</p>
<p>GRUPO 3 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</p>	<p>Priorizar la programación de la maquinaria, mobiliarios y equipos críticos de acuerdo a la naturaleza de la entidad.</p> <p>Realizar la programación conforme la planificación de las adquisiciones.</p> <p>Para contratos considerar según las condiciones que establezcan los mismos.</p> <p>En el caso de construcciones por contrato, programar conforme a la planificación y el avance físico y financiero de las obras.</p>	<p>De forma mensual, según la programación de la adquisición y recepción de los bienes.</p> <p>En el caso de los contratos, por el monto establecido según las condiciones del mismo.</p>

OBJETO DEL GASTO	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO	PROGRAMACIÓN DE DEVENGADO
	Considerar otros compromisos de acuerdo a su naturaleza.	
GRUPO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y GRUPO 5 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<p>Para las transferencias que se realizan a otras instituciones del sector público, se debe programar conforme la normativa vigente y se debe considerar el funcionamiento y requerimiento de las mismas.</p> <p>Considerar otros compromisos de acuerdo a su naturaleza.</p>	De forma mensual, en el mes que se estime realizar las transferencias corrientes y de capital.
GRUPO 6 ACTIVOS FINANCIEROS	Al inicio del período en que se estima se realizará la inversión financiera u otorgamiento del préstamo.	En el período en que se estima realizar la inversión financiera, o en el período en que se tiene programado hacer efectivo el préstamo.
GRUPO 7 SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIÓN DE OTROS PASIVOS	<p>Al inicio del ejercicio o del periodo por el total de los servicios de deuda pública sea interna, externa a vencerse en el mismo ejercicio, de acuerdo al saldo de títulos valores vigentes colocados en el país o en el exterior al final del período anterior y al monto de las nuevas colocaciones de títulos aprobados en el presupuesto anual y las nuevas colocaciones internacionales.</p> <p>Asimismo, por el total de pagos de amortizaciones, intereses, comisiones y gastos provenientes de la obtención de préstamos externos, conforme al programa de vencimientos, que contempla préstamos nuevos.</p>	<p>En el período de acuerdo a la programación de pago de los servicios de la deuda pública interna y externa (amortizaciones, intereses, comisiones y otros gastos originados por la colocación de títulos valores)</p> <p>Asimismo, al inicio del ejercicio o del período por el total de pagos de amortizaciones, intereses, comisiones y gastos provenientes de la obtención de préstamos externos, conforme al programa de vencimientos, que</p>

OBJETO DEL GASTO	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO	PROGRAMACIÓN DE DEVENGADO
		contempla préstamos nuevos.
GRUPO 8 OTROS GASTOS		
Subgrupos 81 Impuestos Directos	Al inicio del período en que se programe el gasto.	En el período en que se programe devengar el gasto.
82 Descuentos y Bonificaciones	Al inicio del período que corresponda, según la programación de ventas y la política de descuentos.	En el período que corresponda, según la programación de ventas y la política de descuentos.
84 Beneficios Sociales	Al inicio del período, según programación, por el estimado a efectuarse en el período, en cumplimiento de las leyes aplicables.	Según programación, por el estimado a efectuarse en el período, en cumplimiento de las leyes aplicables.
85 Reservas Técnicas	Al inicio del período en que se dispone efectuar la reserva.	En el período en que se dispone efectuar la reserva.
86 Otras Pérdidas	Al inicio del período en que se realizará la provisión.	En el período en que se realizará la provisión.
Subgrupos 88 Intereses de Instituciones Públicas Financieras 89 Reclamos por Seguros de Hipotecas	Al inicio del período en que se dispone registrar las pérdidas.	Al inicio del período en que se dispone registrar las pérdidas.
GRUPO 9 ASIGNACIONES GLOBALES		
Subgrupos 91 Gastos Imprevistos	Al inicio del período que se presente la necesidad de utilizar los créditos presupuestarios.	En el período en que se ejecuta el gasto.
99 Créditos de Reserva	No son gastos ejecutables con cargo a esta partida.	No son gastos ejecutables con cargo a esta partida.

B. Flujogramas





C. Comprobantes de Programaciones de la Ejecución Presupuestaria

a. Programación de la Ejecución del Gasto

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental										PAGINA No. 1 DE 2
COMPROBANTE DE PROGRAMACION DE LA EJECUCION DEL GASTO										
CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					COMPROBANTE No.	318	FECHA DE IMPUTACION		
PROGRAMACION	X	RE-PROGRAMACION	CUATRIMESTRE	2	MES PROGRAMACION	5	Tipo Registro	NOR	RESOLUCION COPEP	10
							FECHA RESPALDO			
							DIA		MES	AÑO
							DIA		MES	AÑO

Código Entidad	Fte Org Car	Objeto Gasto	Pro gra	Descripción de cuentas	Compromiso	IMPORTES DE DEVENGADOS PROGRAMADOS				Total Cuatrimestre
						MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	
	11 0000 0000	160	15	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	49,000.00	49,000.00	0.00	0.00	0.00	49,000.00
	11 0000 0000	230	15	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	11 0000 0000	260	15	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00
	11 0000 0000	262	15	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90,000.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00
	11 0000 0000	290	15	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	12,500.00	12,500.00	0.00	0.00	0.00	12,500.00
				TOTAL POR FUENTE :	176,500.00	176,500.00	0.00	0.00	0.00	176,500.00
	21 0000 0000	150	03	ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS	47,662.00	47,662.00	0.00	0.00	0.00	47,662.00
	21 0000 0000	160	11	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	21 0000 0000	170	11	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	21 0000 0000	190	03	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	876,530.00	876,530.00	0.00	0.00	0.00	876,530.00
	21 0000 0000	190	11	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	894,000.00	894,000.00	0.00	0.00	0.00	894,000.00
	21 0000 0000	900	03	ASIGNACIONES GLOBALES	245,432.00	245,432.00	0.00	0.00	0.00	245,432.00
				TOTAL POR FUENTE :	2,063,624.00	2,063,624.00	0.00	0.00	0.00	2,063,624.00

OBSERVACIONES: GASTOS VARIOS FUENTES TRIBUTARIAS, SOLICITUD DE CUOTA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE 2021.
202 0-19 - ; 202 0-20 - ; 228 0-32 - ; 230 0-19 - ; 240 0-27

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FIRMA

APROBADO

FIRMA

CO3 RES No. 11189 del año 2003 CGC

b. Comprobante Interno de Reprogramación Financiera

PAGINA No. 1 DE 1

COMPROBANTE DE PROGRAMACION DE LA EJECUCION DEL GASTO												
CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					COMPROBANTE No.		342		FECHA DE IMPUTACION	
											DIA MES AÑO	
CLASE REGISTRO		REPROGRAMACION INTERNA	CUATRIMESTRE	2	MES PROGRAMACION	5	TIPO REGISTRO	NOR	RESOLUCION COPEP	10	FECHA RESPALDO	
											DIA MES AÑO	
Código Entidad	Fte	Org	Cor	Objeto Gasto	Pro gra	Descripción de cuentas	Compromiso	IMPORTE DE DEVENGADOS PROGRAMADOS				Total Trimestre
								MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	
	21	0000	0000	300	11	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
	21	0000	0000	328	11	EQUIPO DE CÓMPUTO	-10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	-10,000.00
TOTAL POR FUENTE :							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES ==>							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OBSERVACIONES											© 204	

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

APROBADO

FIRMA

FIRMA

CO3 RES No. 11189 del año 2003 CGC

c. Comprobante de Programación Indicativa de la Ejecución Presupuestaria
(compromiso)

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

PAGINA No. 1 DE 3

COMPROBANTE DE PROGRAMACION INDICATIVA DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA					
CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	COMPROBANTE No.	5	FECHA PROGRAMACION	
...				DIA	MES
				AÑO	
TIPO OPERACION	PRG				FECHA IMPUTACION
					DIA
					MES
					AÑO

CUOTA DE COMPROMISO						
Fuente	Grupo de Gasto	Descripción de cuentas	CUATRIMESTRES			Total Anual
			01º	02º	03º	
11	000	SERVICIOS PERSONALES	1,167,149,718.00	1,352,565,436.00	534,679,708.00	3,054,394,862.00
11	100	SERVICIOS NO PERSONALES	11,472,372.00	12,429,504.00	17,321,674.00	41,223,550.00
11	200	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,591,774.00	5,314,822.00	5,143,098.00	15,049,694.00
11	300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	686,217.00	1,238,796.00	1,072,842.00	2,997,855.00
11	400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,225,000.00	510,693.00	450,000.00	8,185,693.00
11	900	ASIGNACIONES GLOBALES	860,000.00	288,346.00	0.00	1,148,346.00
		TOTAL POR FUENTE:	1,191,985,081.00	1,372,347,597.00	558,667,322.00	3,123,000,000.00
17	100	SERVICIOS NO PERSONALES	248,700.00	5,175,715.00	759,520.00	6,183,935.00
17	200	MATERIALES Y SUMINISTROS	472,800.00	2,527,930.00	659,535.00	3,660,265.00
17	300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	75,000.00	1,989,000.00	880,900.00	2,944,900.00
		TOTAL POR FUENTE:	796,500.00	9,692,645.00	2,299,955.00	12,789,100.00
21	000	SERVICIOS PERSONALES	133,399,857.00	178,171,812.00	162,072,430.00	473,644,099.00
21	100	SERVICIOS NO PERSONALES	69,051,444.00	96,929,011.00	109,789,604.00	275,770,059.00
21	200	MATERIALES Y SUMINISTROS	140,191,431.00	147,463,503.00	157,009,775.00	444,664,709.00
21	300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,523,318.00	9,576,140.00	11,069,019.00	24,168,477.00
21	400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24,917,800.00	27,250,000.00	13,756,486.00	65,924,286.00

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

APROBADO

FIRMA

FIRMA

COI RES No. 11189 del año 2003 CGC

d. Comprobante de Programación Indicativa de la Ejecución Presupuestaria
(devengado)

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

PAGINA No. 1 DE 4

COMPROBANTE DE PROGRAMACION INDICATIVA DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				COMPROBANTE No.	3	FECHA PROGRAMACION		
								DIA	MES	AÑO
TIPO OPERACION		PRG						FECHA IMPUTACION		
								DIA	MES	AÑO

CUOTA DE DEVENGADO

FF	Gru Gas	Descripción de cuentas	MESES												Total Anual
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
11	000	SERVICIOS PERSONALES	389,608,022.00	289,039,383.00	288,805,262.00	288,819,772.00	288,904,483.00	288,955,064.00	478,817,746.00	307,306,465.00	307,330,406.00	307,190,603.00	307,220,456.00	613,227,748.00	4,165,225,410.00
11	100	SERVICIOS NO PERSONALES	6,498,321.00	8,032,533.00	8,277,265.00	7,793,957.00	7,786,256.00	7,515,570.00	7,814,136.00	7,528,586.00	7,896,668.00	7,886,079.00	7,901,048.00	8,207,926.00	93,138,345.00
11	200	MATERIALES Y SUMINISTROS	503,000.00	2,919,699.00	3,080,206.00	2,974,566.00	2,660,195.00	4,564,127.00	2,418,249.00	2,761,240.00	2,821,879.00	2,612,004.00	2,561,692.00	2,515,447.00	32,382,204.00
11	300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES E.O.	200,000.00	415,100.00	392,500.00	762,550.00	420,100.00	556,475.00	538,060.00	380,750.00	350,000.00	403,000.00	396,900.00	400,004.00	5,215,439.00
11	400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150,000.00	3,268,563.00	3,268,563.00	3,268,564.00	3,268,564.00	3,268,564.00	4,193,564.00	3,277,964.00	3,268,564.00	3,268,564.00	3,268,564.00	6,268,564.00	40,038,602.00
11	900	ASIGNACIONES GLOBALES	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
		TOTAL POR FUENTE :	397,859,343.00	303,675,278.00	303,823,796.00	303,619,409.00	303,039,598.00	305,359,800.00	493,781,755.00	321,245,005.00	321,667,517.00	321,960,250.00	321,348,560.00	630,619,689.00	4,328,000,000.00
17	100	SERVICIOS NO PERSONALES	20,000.00	35,000.00	99,000.00	50,000.00	110,500.00	99,600.00	390,000.00	3,200,500.00	120,000.00	350,000.00	195,000.00	59,210.00	4,728,810.00
17	200	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,000.00	65,000.00	135,500.00	118,000.00	145,000.00	126,350.00	1,200,000.00	1,950,345.00	550,350.00	899,500.00	49,645.00	17,000.00	5,266,690.00
17	300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES E.O.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,500.00	0.00	15,000.00	25,000.00	13,000.00	142,500.00
		TOTAL POR FUENTE :	30,000.00	100,000.00	234,500.00	168,000.00	255,500.00	225,950.00	1,590,000.00	5,240,345.00	670,350.00	1,264,500.00	269,645.00	89,210.00	10,138,000.00
18	100	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	90,000.00	350,000.00	175,500.00	450,000.00	2,350,000.00	545,416.00	850,699.00	1,499,900.00	1,955,600.00	725,000.00	168,235.00	9,160,350.00
18	200	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	180,000.00	270,000.00	450,000.00	225,000.00	210,000.00	650,350.00	90,000.00	490,650.00	535,645.00	399,005.00	24,600.00	3,525,250.00
18	300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES E.O.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	178,900.00	75,000.00	60,500.00	0.00	0.00	0.00	314,400.00
		TOTAL POR FUENTE :	0.00	270,000.00	620,000.00	625,500.00	675,000.00	2,560,000.00	1,374,666.00	1,015,699.00	2,051,050.00	2,491,245.00	1,124,005.00	192,835.00	13,000,000.00

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

APROBADO

--

--

CO3 RES No. 11189 del año 2003 CGC

e. Comprobante de Programación de Anticipos

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

PAGINA No. 1 DE 1

COMPROBANTE DE PROGRAMACION DE ANTICIPOS										
CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					COMPROBANTE No.	12	FECHA DE IMPUTACION		
								DIA	MES	AÑO
PROGRAMACION	X	RE-PROGRAMACION		CUATRIMESTRE	2	MES PROGRAMACION	5	FECHA RESPALDO		
						RESOLUCION COPEP	10	DIA	MES	AÑO

Modalidad	Fuente	Descripción de Fuente	IMPORTE DE CUOTAS PROGRAMADAS				Total Cuatrimestre
			MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	
FONDO ROTATIVO	11 0000 0000	INGRESOS CORRIENTES	1,564,503.00	0.00	0.00	0.00	1,564,503.00
	21 0000 0000	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	5,910,030.00	0.00	0.00	0.00	5,910,030.00
		Total FONDO ROTATIVO	7,474,533.00	0.00	0.00	0.00	7,474,533.00
RESUMEN	11 0000 0000	INGRESOS CORRIENTES	1,564,503.00	0.00	0.00	0.00	1,564,503.00
	21 0000 0000	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	5,910,030.00	0.00	0.00	0.00	5,910,030.00
		Total RESUMEN	7,474,533.00	0.00	0.00	0.00	7,474,533.00

Justificación Fondo Rotativo:

↓
↓
↓

OBSERVACIONES:

APROBADO

6/05/2021 15:25:15

FIRMA

FIRMA

f. Comprobante de Programación Cuatrimestral de Seguimiento Físico

PAGINA No. 1 DE 1											
COMPROBANTE DE PROGRAMACIÓN CUATRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO FÍSICO											
CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTACION			
								DIA MES AÑO			
PROGRAMACION	X	RE-PROGRAMACION		CUATRIMESTRE	2	ORIGINAL No.	107	COMPROBANTE No.	107		
PG	SP	PY	AC	OB	NM	MET	CANTIDAD MES 1	CANTIDAD MES 2	CANTIDAD MES 3	CANTIDAD MES 4	UNIDAD / MEDIDA
11	0	0	7	0	4	3	534	481	499	486	Persona
11	0	0	7	0	4	2	18	15	15	15	Documento
11	0	0	7	0	4	6	37	36	37	38	Documento
11	0	0	7	0	4	1	1,321	1,146	1,211	1,180	Documento
11	0	0	7	0	4	7	732	614	660	641	Documento
OBSERVACIONES: Consolidacion de C03 5,11130005/239 -											
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:											
APROBADO				<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px; margin-bottom: 5px;"></div> <small>FIRMA O SELLO</small>				<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px; margin-bottom: 5px;"></div> <small>FIRMA O SELLO</small>			

g. Comprobante de Ejecución de Metas y Volúmenes de Trabajo

PAGINA No. 1 DE 1													
COMPROBANTE DE EJECUCIÓN DE METAS Y VOLUMENES DE TRABAJO													
CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD-UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION							
						<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DIA</td> <td style="width: 33%;">MES</td> <td style="width: 33%;">AÑO</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		DIA	MES	AÑO			
DIA	MES	AÑO											
CLASE REGISTRO	EJE	ORIGINAL No.	<input type="text" value="0"/>	TIPO DOC. RESPALDO	<input type="text" value="10 - 1"/> COMPROBANTE DE EJECUCION FISICA								
CLASE MODIFICACION	<input type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> RTO	COMPROBANTE No.	<input type="text" value="44"/>	NO DOC. RESPALDO									
PG	SP	PY	AC	OB	NM	MET	DESCRIPCION DE METAS	CANTIDAD / VALOR	UNIDAD / MEDIDA				
11	2	0	1	0	2	1	Seguridad policial en areas de mayor incidencia de homicidios	28688	2306 Evento				
11	2	0	1	0	3	2	Operativos policiales especializados para el control de homicidios	23519	2306 Evento				
11	2	0	1	0	3	4	Patrullajes policiales motorizados en areas focalizadas para la reduccion de homicidios	5169	2306 Evento				
OBSERVACIONES:													
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:													
APROBADO													
<input style="width: 100%; height: 30px;" type="text"/>					<input style="width: 100%; height: 30px;" type="text"/>								
FIRMA O SELLO					FIRMA O SELLO								
<small>CGM - RES No. 1118 del 26-2007-CG</small>													

D. Fechas importantes

Documento	Primer cuatrimestre	Segundo Cuatrimestre	Tercer Cuatrimestre	Responsable
Programación Indicativa Anual	A más tardar 10 de enero de cada año			Entidades
Programación Cuatrimestral	A más tardar primeros 10 días del ejercicio fiscal	A más tardar el 20 del mes anterior al inicio del cuatrimestre		Entidades
Programación mensualizada de los Desembolsos de Préstamos y Donaciones	A más tardar 20 de enero de cada año	A más tardar el 20 del mes anterior del inicio del cuatrimestre		Dirección de Crédito Público
Programación mensualizada de los Desembolsos Donaciones	A más tardar 10 de enero de cada año	A más tardar el 20 del mes anterior al inicio del cuatrimestre		Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

E. Comprobantes de programación

Comprobante		Descripción
CO3i	Comprobante de Programación Indicativa de la Ejecución Presupuestaria	Documento que contiene la distribución mensualizada del presupuesto asignado a las instituciones públicas, el cual se registra al inicio del ejercicio fiscal
CO3	Comprobante de Programación de la Ejecución del Gasto	Documento que contiene los requerimientos de gasto cuatrimestral de las instituciones públicas
CO3F	Comprobante de Programación Cuatrimestral de Seguimiento Físico	Documento que contiene la programación de la entrega de bienes y servicios a la población (metas físicas)
CO5	Comprobante de Programación de Anticipos	Documento que contiene la programación cuatrimestral de desembolsos financieros para el otorgamiento de anticipos y pagos contables en las modalidades de contratos, fondos rotativos, convenios, fideicomisos, pago de años anteriores, y otros pagos contables